PRESENTE

TODO LO QUE TIENES QUE SABER SOBRE LA NORMATIVA DE **EMISIONES DE CARBONO** EN ESPAÑA

ÍNDICE

03 › Introducción

06 › Estándares internacionales

07 › Regulaciones de emisiones de carbono

07 › 01. Ley Nacional de Cambio Climático y Transición Energética

09 › 02. Regulaciones locales

10 › 03. Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

11 › 04. Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

13 › 05. Green Claims Directivas de la UE

14 › 06. Real Decreto 966/2018

14 › 07. Ley 16/2017

15 › Conclusiones

16 › ¿Cómo podemos ayudarte desde PRESENTE?

INTRODUCCIÓN

Comencemos por el principio. ¿De qué hablamos cuando hablamos de huella de carbono? Pues bien, la huella de carbono de una empresa es un indicador ambiental que mide la totalidad de los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de las actividades de la organización.

En los últimos años, la medición de la huella de carbono corporativa ha ganado relevancia en España debido a la creciente conciencia ambiental y a la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel mundial con el fin de mitigar el cambio climático.

A su vez, surgieron distintas regulaciones a nivel local, nacional y de la UE que comienzan a obligar a las empresas a reportar y reducir sus emisiones de carbono.

Pero antes de entrar en el detalle de la normativa, **¿por qué es importante para las empresas medir la huella de carbono?**

Existen algunas razones claves y un contexto que abarcan desde cuestión ambiental hasta el impulso a la competitividad empresarial:

01/ Compromiso con los objetivos internacionales

España, al igual que otros países de la Unión Europea, se ha comprometido con los **objetivos internacionales de reducción de emisiones de gases** de efecto invernadero (GEI), como los establecidos en el Acuerdo de París en 2015. Medir la huella de carbono es fundamental para entender la contribución del país a estos objetivos y para implementar acciones efectivas de reducción.

02/ Conciencia ambiental y responsabilidad social

La medición de la huella de carbono es una forma de **tomar conciencia del impacto ambiental** de las actividades humanas y de asumir responsabilidad por ello. Esto es especialmente relevante en un contexto donde la responsabilidad social corporativa es cada vez más valorada por los consumidores y a la hora de tomar decisiones de compra.

03/ Impulso a la Eficiencia Energética

Medir la huella de carbono implica **evaluar el consumo de energía y las emisiones asociadas en las operaciones de una empresa.** Esta información puede utilizarse para identificar oportunidades de mejora en la eficiencia energética, lo que no solo reduce las emisiones de carbono, sino que también puede generar ahorros económicos significativos a largo plazo.

04/ Competitividad y acceso a nuevos mercados

En un contexto global, donde la sostenibilidad se ha convertido en un factor diferenciador importante, las empresas que pueden demostrar una reducción en la huella de carbono pueden tener una **ventaja competitiva en los mercados internacionales.** Medir y comunicar la huella de carbono puede abrir puertas a oportunidades comerciales.

05/ Reducción de riesgos climáticos

La gestión de la huella de carbono también puede ayudar a las empresas a **comprender y abordar los riesgos asociados con el cambio climático,** como la escasez de recursos, eventos climáticos extremos y cambios en la demanda de los consumidores.

“Más del **60% de las pymes españolas** adheridas al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU) **están comprometidas con la reducción de emisiones de CO2** y lo contemplan en sus planes de sostenibilidad”.

Fuente: Pacto Mundial ONU

Estándares internacionales para el reporte de huella de carbono

GHG Protocol: desarrollado por el World Resources Institute (WRI) y el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), es uno de los estándares más utilizados para la contabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Proporciona pautas detalladas para calcular y reportar las emisiones de GEI de una organización.

ISO 14064: proporciona una guía para la medición, reporte y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se compone de tres partes: ISO 14064-1 para la especificación y verificación de inventarios de gases de efecto invernadero, ISO 14064-2 para proyectos de reducción de emisiones, y ISO 14064-3 para la verificación de los informes de gases de efecto invernadero.

SBTI (Science Based Targets initiative): es una colaboración entre varias organizaciones internacionales. Su objetivo es ayudar a las empresas a establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que sean consistentes con la ciencia del clima para limitar el calentamiento global a menos de 2 grados Celsius por encima de los niveles preindustriales, conforme al Acuerdo de París.

¿CUÁLES SON LAS **REGULACIONES DE EMISIONES DE CARBONO** EN ESPAÑA?

Hasta hace poco tiempo atrás, la gestión de la huella de carbono venía siendo una decisión voluntaria para la mayoría de las empresas españolas.

Sin embargo, una serie de nuevas regulaciones a nivel municipal, nacional y europeo entraron en vigencia, volviendo obligatorio el cálculo de huella de carbono corporativo en muchos casos.

Ya seas una pyme o una gran corporación, a continuación te explicamos todo lo que tienes que saber sobre las normativas y legislaciones de emisiones de carbono para las empresas en España.

01

Ley Nacional de Cambio Climático y Transición Energética

La ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, aprobada en 2021, es la normativa más relevante por tener alcance nacional.

Establece el marco legal para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en España, incluyendo la obligatoriedad de reporte de huella de carbono para las empresas. Algunos de sus puntos más relevantes son:

- El Gobierno establecerá la tipología de empresas con actividad en el territorio nacional que deberán calcular y publicar su huella de carbono, así como los términos iniciales a partir de los cuales dicha obligación será exigible, su periodicidad y cualesquiera otros elementos necesarios para la configuración de la obligación.

- Las empresas que resulten obligadas a calcular su huella de carbono van a tener que elaborar un plan para minimizar las emisiones de CO2 a la atmósfera.

- El plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero deberá contemplar un objetivo cuantificado de reducción en un período de cinco años, junto con las medidas para su consecución.

- Las aclaraciones sobre esta obligatoriedad se encuentran en la modificación del **Real Decreto 163/2014, del 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.**

¿A qué empresas alcanza?

Estarán obligadas a calcular de manera anual la huella de carbono de su organización, las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el número medio de trabajadores empleados por las sociedades del grupo durante el ejercicio sea superior a 500.

- Que o bien, tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditorías de cuentas, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

  - Que el total de las partidas del activo consolidado sea superior a 20.000.000 €.
  - Que el importe neto de la cifra anual de negocios consolidada supere los 40.000.000 €.
  - Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

¿Cuánto entra en vigencia?

Si bien restan cuestiones por reglamentarse, **la obligatoriedad entraría en vigor el 1 de enero de 2025**, tomando como base la **huella de carbono del año 2024.**

02

Regulaciones locales

En España el marco regulatorio en materia de sostenibilidad y medio ambiente varía según las comunidades autónomas y las provincias, ya que tienen competencias en diferentes áreas relacionadas con estas temáticas.

Aunque existe una legislación nacional que establece ciertos estándares y objetivos, las autoridades locales tienen la capacidad de desarrollar normativas específicas con respecto a la gestión de carbono de las empresas. Algunos de los casos más notorios son:

- **Islas Baleares** (**Decreto 48/2021** – en vigor **2023**). Obliga a este cálculo a las empresas con 50 o más empleados y/o compañías que facturen más de 10 millones de euros al año, siempre y cuando las empresas operen de forma parcial o total en Baleares.

- **Navarra** (**Ley Foral 4/2022** – en vigor **2024**). Las empresas estarán obligadas a calcular su huella de carbono, incluidas las explotaciones agrícolas y ganaderas que desarrollen su actividad en la comunidad foral.

- **Valenciana** (**Ley 6/2022** – en vigor **2025**). Obligación del cálculo y acreditación de la huella de carbono y ejecución de un plan de reducción para grandes y medianas empresas que desarrollen sus actividades en la comunidad.

- **País Vasco** (**Ley 1/2024** – en vigor **2025**). Obligación de calcular la huella de carbono y elaborar un plan de reducción para administraciones públicas, explotaciones ganaderas, actividades agrícolas, forestales y pesqueras, instalaciones de gestión de residuos y tratamiento de agua, instalaciones

industriales, establecimientos de ocio y turismo, subsectores del sector servicios.

- **Andalucía** (**Ley 8/2018**). Las empresas que consumen más de 1 GWh/año están obligadas a calcular y reportar la huella de carbono de su organización.

03

Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

¿Qué significa?

Esta directiva contempla diversos indicadores ambientales, entre ellos el de huella de carbono. La norma obliga a las empresas a entregar informes anuales de sostenibilidad corporativa donde se recoja el efecto que tiene su actividad, no sólo en términos económicos sino también sobre las personas y el medio ambiente.

Lo novedoso es que la CSRD equipara la información sobre sostenibilidad con la información financiera, dando respuesta al aumento exponencial de la demanda de información sobre esta materia que se ha producido en los últimos años (especialmente por parte de la comunidad inversora), y permitiendo al público acceder a datos fiables y comparables.

¿A qué empresas alcanza?

La normativa impacta en unas 50.000 empresas europeas que deberán presentar informes periódicos de sostenibilidad. Entre ellas:

- Todas las empresas que cotizan en los mercados regulados de la UE (excepto microempresas).

- Grandes empresas europeas o las filiales de organizaciones no pertenecientes a la UE que operen en su territorio. Para ser considerada como una gran empresa, debe cumplir al menos dos de los siguientes requisitos: una facturación

superior a 40 millones de euros, un balance total de 20 millones de euros o más de 250 empleados durante el ejercicio.

- También se aplicará a empresas de seguros y entidades de crédito, sin importar su forma jurídica.

- Las microempresas cotizadas y las pymes no cotizadas no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva, pero pueden optar por cumplir con sus disposiciones de manera voluntaria.

¿Cuándo entra en vigencia?

La CSRD **entró en vigor en enero de 2023** y contempla las siguientes fases:

- **1 de enero de 2024:** las organizaciones con más de 500 empleados deben recopilar información sobre su impacto social y en el medioambiente (por ejemplo, objetivos de reducción de emisiones GEI y compromisos de mitigación del cambio climático) para publicar en 2025.

- **1 de enero de 2025:** las grandes empresas que no están actualmente sujetas a la directiva de información no financiera con más de 250 empleados y/o 40 millones de euros de facturación y/o 20 millones de euros de activos totales, que deberán entregar sus informes en 2026.

- **1 de enero de 2026:** para las entidades de crédito pequeñas y no complejas, las aseguradoras cautivas y las pymes cotizadas. Para las últimas existe una cláusula de "exclusión voluntaria" hasta 2028. Además, en el caso de España, se prevé que se amplíe la obligación de presentar estos informes a un mayor número de empresas.

La Directiva también señala ejemplos de **incentivos** para aplicar la jerarquía de residuos, como tasas de depósito en vertederos e incineración y sistemas de pago por generación de residuos.

04

Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

¿En qué consisten?

Se trata de un **catálogo de 12 normas** cuyo objetivo es establecer requisitos de información en materia de sostenibilidad que las empresas tendrán que reportar.

El objetivo es **estandarizar la información de sostenibilidad** que deben remitir las empresas, mejorando la transparencia y fiabilidad de los datos. Entre las 12 normas, se contempla un capítulo de ESG que incluye el reporte de emisiones de carbono.

¿A qué empresas alcanza?

Esta normativa afecta directamente a:

- Todas las grandes sociedades de capital.
- Sociedades mercantiles personalistas de responsabilidad limitada.
- Bancos y compañías de seguros (independientemente de su forma jurídica).

Aplica a grandes empresas de la UE. Se consideran así cuando cumplen 2 de los siguientes 3 requisitos:

- Balance total de al menos 20 millones de euros.
- Facturación neta de al menos 40 millones de euros.
- Al menos 250 empleados.

Aplica también a grandes empresas de terceros países que tienen una cierta implantación en el territorio de la UE.

En el caso de las pymes, será obligatorio para aquellas de 10 o más empleados que se dediquen al mercado de capitales. Pero no será necesario que comiencen a presentar sus informes hasta 3 años después de su aplicación, es decir, a partir del **1 de enero de 2026.**

Quedan **exentas** las microempresas que se dedican al mercado de capitales, y todas las demás pymes que no se dedican al mercado de capitales. Para ellas, las normas tendrán criterios de aplicación voluntaria y con requisitos de información inferiores.

¿Cuándo entra en vigencia?

A partir del **1 de enero de este 2024 las normas son de aplicación obligatoria** en España y en todos los demás estados miembros de la Unión Europea.

05

Green Claims Directivas de la UE

La Green Claims Directive o Directiva Europea de Green Claims es una propuesta legislativa de la Unión Europea que tiene como objetivo regular las afirmaciones ambientales, conocidas como "Green Claims", que las empresas hacen sobre sus productos o servicios.

Estas afirmaciones pueden referirse a cualquier aspecto medioambiental de un producto o servicio, como su huella de carbono, su eficiencia energética, su contenido reciclado o su impacto en la biodiversidad.

El objetivo principal es **garantizar que estas afirmaciones sean precisas, verificables y no engañosas.** Es decir, busca asegurar que las empresas respalden sus afirmaciones medioambientales con evidencia sólida y confiable, motivo por el cual muchas empresas están calculando su huella de carbono.

Además, propone proteger a los consumidores de la desinformación y lo que se conoce como *greenwashing*, una práctica en la que las empresas exageran o tergiversan el desempeño medioambiental de sus productos o servicios para parecer "más verdes" de lo que realmente son.

¿A qué empresas afecta?

La directiva Green Claims afectará a todas las empresas que hagan afirmaciones ambientales sobre sus productos o servicios en el mercado de la Unión Europea. Esto incluye a empresas **de todos los tamaños y sectores,** desde fabricantes de productos de consumo hasta proveedores de servicios. Solo quedan excluidas las empresas de menos de 10 trabajadores.

¿Cuándo entra en vigencia?

Según nuestros expertos en regulación, esta normativa podría entrar en vigencia en 2025.

06

Real Decreto 966/2018

¿En qué consiste?

Es una normativa que regula la subvención de proyectos de energías renovables en España. Fue aprobado el 10 de agosto de 2018 y establece el marco para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de instalaciones de energías renovables, así como para la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El objetivo es exigir a las empresas de gran tamaño elaborar e implementar un plan de prevención de riesgos penales, que debe incluir medidas relacionadas con la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad. Si bien no es una obligación directa de reporte de huella de carbono, sí puede ser un incentivo para las empresas a llevarlo adelante.

07

Ley 16/2017

¿Cuál es el objetivo?

El objetivo de esta ley es la regulación de las medidas encaminadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, la definición del modelo de gobernanza de la Administración pública con relación al cambio climático y el establecimiento de impuestos como instrumento para actuar contra el cambio climático.

Esta ley, que reforma el Régimen Jurídico de las Sociedades Cooperativas, obliga a las sociedades cooperativas a elaborar e implementar un informe de gestión anual que incluya información sobre su desempeño en materia de ESG, lo que puede incluir la huella de carbono.

CONCLUSIONES

- Para gran parte de las empresas en España, no calcular y reducir su huella de carbono corporativa ya no es una opción.

- Las nuevas regulaciones a nivel local, nacional y de la UE son cada vez más ambiciosas y comienzan a obligar a las empresas a reportar y reducir sus emisiones de CO2.

- Las grandes empresas ya están obligadas a reportar sus emisiones directas e indirectas (conocidas como alcance 3). Por ende esto afecta a su cadena de valor, la cual está conformada por muchas pymes.

- En síntesis, la obligatoriedad a la hora de calcular la huella de carbono en España depende del tipo, sector y tamaño de la empresa. Mientras que para muchas de las grandes compañías la gestión de carbono ya es mandatoria, la regulación avanza y se espera que alcance a las pymes españolas en un futuro cercano.

¿Cómo podemos ayudarte desde PRESENTE?

El software de Presente combina Inteligencia Artificial con ciencia climática para que gestionar las emisiones de carbono sea más fácil, rápido y accesible.

Podemos ayudarte tanto en el cálculo de tu huella de carbono como en la elaboración de un plan de reducción. También ofrecemos asesoramiento en reportes y legislación.

Contáctanos para **más información**

hola@presente.io